



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

Asunto.- Lista definitiva proceso selectivo nombramiento interino subalterno y creación bolsa.

Exp. Número 2693/2016

DECRETO. LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO NOMBRAMIENTO INTERINO SUBALTERNO Y FORMACIÓN BOLSA.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1620/2016 de fecha 9 de agosto, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el nombramiento interno de un subalterno de administración general, y constitución de una bolsa de trabajo para los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a continuación TREBEP, de subalternos de Administración General pertenecientes al grupo de titulación C2, que será provista por el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución núm 1253/2016, de fecha 21 de junio, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de 5 de julio de 2016. En dicha resolución se procedía a la apertura de un plazo de subsanación de 5 días hábiles, expirando éste el día 17 de agosto de 2016.

Considerando lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Atendiendo que se ha detectado un error aritmético en las bases, concretamente en el apartado sexto, donde dice *“Experiencia. Puntuación máxima 37 puntos. Por haber desempeñado funciones de subalterno de administración general en el sector público a razón de 1 punto por mes hasta un máximo de 35 puntos. No se puntuará la experiencia en el sector*



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

privado ni en otros puestos en el sector público, sólo la experiencia en el puesto de subalterno de administración general”, debe decir “Experiencia. Puntuación máxima 37 puntos. Por haber desempeñado funciones de subalterno de administración general en el sector público a razón de 1 punto por mes hasta un máximo de 37 puntos. No se puntuará la experiencia en el sector privado ni en otros puestos en el sector público, sólo la experiencia en el puesto de subalterno de administración general.”

Y atendiendo que consta un error en la normativa vigente, ya que como es evidente las referencias al EBEP se refieren al Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y no a la Ley 7/2007, existiendo equivalencia en la enumeración del precepto mencionado, así se rectifica la referencia normativa en los siguientes apartados de las bases:

Base primera donde dice “Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento interino del puesto vacante de subalterno de administración general perteneciente al grupo de titulación C2 y constitución de una bolsa de trabajo, para los supuestos previstos en el artículo 10 del EBEP” debe decir “Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento interino del puesto vacante de subalterno de administración general perteneciente al grupo de titulación C2 y constitución de una bolsa de trabajo, para los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP”

Bases segunda apartado a) donde dice “a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.” Debe decir “a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público” y apartado e) donde dice “e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1 d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.” Debe decir “e) No haber sido separado, CIF P1207700D



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1 d) del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre."

Por todo ello, de conformidad con lo expuesto y con la Base Quinta de las bases reguladoras del proceso selectivo, mediante la presente **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

Relación de admitidos.

NIF
52941730P
53376444E
25406433N
44508753G
49465618R
20474092K
20491401B
29027302Z
29028039S
18996780E
33411632S
18956841B
33401055H
52946602G
19099850Y
33412151M
44795197Y
45796847Y
48584710Q
24373535K
48708323G
73403442T
19102344Q
18928251X
20474405N
18987513R
18991444E
22660233N

CIF P1207700D



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

44387660Y
18984394X
33403815H
33413204T
24357863N
44792540V
18991526N
44790523R
45631939P
X8346498M
53383543Z
33402805C
33412746W
18942209F
18940183M
18958311D
53382731F
48535062W
52796617W
52944135K
22574459M
53225145V
24358305V
18984299F
79091682H
44804959Q
75246816E
24363568J
52631531X
52942768B
18969741P
18982780Y
73996615A
79090960D
53222294H
44874640F
53227703E
25384094Y
52941391Z
52944725J
30208126H
52940271K
44793405P
20472473N



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

20468745X
73385075X
44943985F
22524604Z
24375913F
22583828J
44804822V
45801846Z
36064729Q
18998373M
52649516D
73388589M
53380041P
73771847Z
48439116N
26017203V
52942398D
19002502V
51638930C
20841123H
24383738N
29165209J
52864069H
44888186Y
18984770H
44798341E
45803690H
25419533W
44793112Z
18998597E

Relación de excluidos.

29168242X	No subsanado
18972064P	No subsanado
53727539E	No subsanado
18989152F	No subsanado
73396845G	No subsanado
73572738Q	No subsanado
44501231A	Desestimación de la alegación por haber abonado el importe de la tasa correcto fuera de plazo
25396042V	Alegación presentada fuera de plazo
45797340Q	No subsanado



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348
www.moncofa.com
personal@moncofa.com

Segundo. Ratificar al tribunal que ha de presidir el proceso selectivo conforme la Resolución de Alcaldía nº 1620/2016, de 9 de agosto.

Tercero. Fijar la fecha de realización del primer ejercicio consistente en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas, conforme lo dispuesto en la Base Sexta, el próximo **lunes día 26 de septiembre de 2016, a las 10.00 horas en el Edificio Polifuncional, sito en calle Cultura, nº 2 de Moncofa.**

Cuarto. Rectificar el error aritmético del decreto de alcaldía nº 1253/2016 de 21 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para el nombramiento interino del puesto de subalterno de administración general, y la constitución de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición, así donde dice:

En la base sexta del decreto, "Experiencia. Puntuación máxima 37 puntos. Por haber desempeñado funciones de subalterno de administración general en el sector público a razón de 1 punto por mes hasta un máximo de 35 puntos. No se puntuará la experiencia en el sector privado ni en otros puestos en el sector público, sólo la experiencia en el puesto de subalterno de administración general", debe decir "Experiencia. Puntuación máxima 37 puntos. Por haber desempeñado funciones de subalterno de administración general en el sector público a razón de 1 punto por mes hasta un máximo de 37 puntos. No se puntuará la experiencia en el sector privado ni en otros puestos en el sector público, sólo la experiencia en el puesto de subalterno de administración general."

Quinto. Rectificar el error cometido en la normativa aplicable, concretamente en los siguientes apartados de las bases:

Base primera donde dice "*Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento interino del puesto vacante de subalterno de administración general perteneciente al grupo de titulación C2 y constitución de una bolsa de trabajo, para los supuestos previstos en el artículo 10 del EBEP*" debe decir "*Es objeto de la presente convocatoria la*



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
12593 Moncofa
Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

provisión mediante nombramiento interino del puesto vacante de subalterno de administración general perteneciente al grupo de titulación C2 y constitución de una bolsa de trabajo, para los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP”

Base segunda apartado a) donde dice “a) *Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*” Debe decir “a) *Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público*” y apartado e) donde dice “e) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1 d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*” Debe decir “e) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1 d) del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre.*”

Sexto. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moncofa y en la página web municipal.

Séptimo. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo CIF P1207700D



Ajuntament

de

Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1

12593 Moncofa

Tel. 964580421 Fax: 964580348

www.moncofa.com

personal@moncofa.com

dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución.